MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

No. GS-2025- 055212 -DECOR 20.1

Montería, 10 de junio de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratación servicios de salud de Odontología especializada

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad y viabilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de contratación	Mínima cuantía – Prestación de servicios de Salud	
Clase de contrato	Prestación de servicios	
Recurso	16 "fondos especiales - Salud"	
Programa	O "Atención Integral De Servicios De Salud"	
Rubro presupuestal	02-0-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"	
Unidad ejecutora	Regional de aseguramiento en salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba	
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	
Valor	**Vigencia 2025:** $60.000.000,00 **Vigencia 2026:** $39.000.000,00	**TOTAL:** $99.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Yamile E Rodelo Asfora
SM-184 YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Odontóloga y estructuradora de estudio previo

Vo. Bo____: Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración: 10/06/2025
Ubicación D//: Contratos2025/Contratos

Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Oficina de contratos
Decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documento Electrónico No. GS-2025-055212-DECOR



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 11/06/2025 10:09



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Comentario : SI. TUBERQUIA: FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN

Fecha : 11/06/2025 18:37

2000 caracteres restantes

No SI Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

No. GS-2025- 055208 /DECOR 20.1

Montería, 10 de junio de 2025

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Envigado-

Asunto: Solicitud certificado plan de adquisiciones – Odontología especializada

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Intendente responsable de plan de compras o a quien corresponda certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, existe disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

ITEM	OBJETO	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR TOTAL A CERTIFICAR
1	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	**$60.000.000,00**	**$39.000.000,00**	**$99.000.000,00**

Igualmente solicito sean discriminando los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

Yamile E. Rodelo Asfora
SM-184 YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Odontóloga y estructuradora de estudio previo

Vo. Bo : Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración: 10/06/2025
Ubicación D//: Contratos2025/Contratos

Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Oficina de contratos
Decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS- 2025 - 055863 - DECOR 20.1

Montería - Córdoba, **12 de junio de 2025**

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal – odontología especializada

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien de estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad presupuestal para amparar el proceso de contratación relacionado a continuación:

Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Recurso	16 "Fondos Especiales - Salud"	
Programa	O "Atención Integral de Servicios en Salud"	
Rubro presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"	
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	
Valor	**Vigencia 2025:** $60.000.000,00 **Vigencia 2026:** $39.000.000,00	**TOTAL:** $99.000.000,00

Atentamente:

SM-184 YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Odontóloga y estructuradora de estudio previo

Vo. Bo____: Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Fecha de elaboración: 11/06/2025
Ubicación D//: Contratos2025/Contratos

Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Oficina de contratos
Decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 29 mayo 2025 **Fecha de aprobación: 10/06/2025**

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	$60.000.000,00 vigencia 2025 39.000.000,00 vigencia 2026 Total: 99.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM-184 YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Estructurador de Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 29/05/2025, el Analista de Contratos Rases 6 (E) una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

a. **INFRAESTRUCTURA: para que se requiere** El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).
b. **CAPACIDAD OPERATIVA: que días y en que horarios se prestara el servicio a contratar.**
c. **OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SALUD o PRESTACION DEL SERVICIO: cuales son las** Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario
d. ¿Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario por que tanto tiempo para una imagen diagnostica de odontología?
e. Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios: ¿especificar en que casos se requieren? Creo que no aplica para este proceso
f. Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica: a que hace referencia?
g. **Anexar: en OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD el siguiente texto** El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

i. **Anexar: OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.

ii. Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.

iii. El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.

iv. El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde

conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

j. A que medicamentos hace referencia, creo que la nota no aplica para el proceso

k. ANÁLISIS DEL MERCADO: anexar la cotización y los pantallazos o correos de los posibles oferentes a los que se les envió

l. **DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** ¿los profesionales que ofrecen los servicios de salud en el departamento de CORDOBA y que puede cotizar el objeto a contratar cuáles son? Anexar cuadro con nombre, dirección, teléfono y correo.

m. **ANÁLISIS DE PRECIOS: explicar cómo se realizó el análisis de precios**

5.1. n. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES): debe de ser sobre cada uno de los ítems a contratar anexar el cuadro

n. **Anexar Formularios adjuntos al estudio previo:** Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
Certificado de no estar reportado como deudor alimentario moroso (REDAM), expedida por el Min TIC.
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
Compromiso del sistema de gestión ambiental

o. **ESPECIFICACIONES TECNICAS de CUMPLE no CUMPLE** anexar todos los cambios que se hagan.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SM-184	YAMILE ESTHER RODELO ASFORA	Yamile Rodelo Asfora
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	ENERO	VALOR:	$ 99.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Montería, 30 de abril de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios médicos de doctores especialistas
85122000	Servicios de Salud	Práctica Medica	Servicios dentales	Servicios dentales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($99.000.000,00) distribuidos así: SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($39.000.000,00) de la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-00	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	60.000.000,00 (vigencia 2025)	60.000.000,00 (vigencia 2025)
2	02-02-02-009-00	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	39.000.000,00 (vigencia 2026)	39.000.000,00 (vigencia 2026)
VALOR TOTAL ESTIMADO							$99.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/06/25	487	Rases 6	16	Servicios de salud	1	60.000.000,00 (vigencia 2025)	60.000.000,00 (vigencia 2025)
						1	39.000.000,00 (vigencia 2026)	39.000.000,00 (vigencia 2026)
TOTAL								**$99.000.000,00**

Resolución No. 001 del 01/01/2025 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía

	Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.° 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Su objetivo principal es prestar servicios de salud a los usuarios afiliados y sus beneficiarios, garantizando la continuidad y la integralidad en la atención. Los servicios ofrecidos abarcan las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus familias. Esta unidad posee características propias como autonomía, descentralización y desconcentración, lo que le permite funcionar de manera integrada con otras unidades prestadoras de salud, pero con independencia en la administración de sus recursos, por consiguiente, brindar una atención equitativa, priorizando a los afiliados y beneficiarios, haciendo un uso racional de los recursos disponibles, con el fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y justos.

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de servicios de atención en odontología especializada. Esta contratación se realizará con una entidad externa que cuente con las capacidades necesarias para brindar los servicios de salud especificados. Estos servicios están incluidos en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objetivo garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, conforme a la normatividad colombiana vigente. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ubicada en Montería, es un establecimiento primario de sanidad policial, es decir, de baja complejidad, que requiere procesos de apoyo en diversas áreas de salud. Actualmente, esta unidad carece de la infraestructura locativa adecuada, equipos especializados y personal profesional y técnico suficiente para ofrecer servicios médicos especializados. En cumplimiento de nuestra misión institucional, que es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, se evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio de odontología especializada única y exclusivamente a través de la presente contratación. Esta permitirá satisfacer las necesidades de salud de nuestros abonados mediante la contratación de oferentes externos existentes en la ciudad de Montería – Córdoba, en pro de la salud como derecho constitucional de nuestros abonados.

JUSTIFICACION:

La necesidad: En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, actualmente solo se cuenta con servicios de salud de primer nivel, que incluyen: odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico de primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica. Adicionalmente, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel a través de consultas especializadas en ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De igual forma, se cuenta con dos establecimientos de sanidad policial primaria ubicados en los municipios de Lorica y Sahagún, donde se brindan servicios de medicina y odontología general. Por lo

tanto, es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la prestación de aquellos servicios que no pueden ser ofrecidos en la red propia.

La conveniencia: resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través del presente proceso de contratación el acceso a los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

La oportunidad: La situación de salud de la población atendida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, específicamente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, demanda la prestación de servicios de odontología especializada con cobertura permanente. Estos servicios no pueden ser ofrecidos directamente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ya que no existen otros medios locales que satisfagan esta necesidad. Por esta razón, la contratación con entidades ubicadas en la ciudad de Montería – Córdoba se presenta como la opción más viable. Esto se debe a que remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. y/o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia implicaría un incremento exorbitante en los costos. Además, este traslado prolongado podría ocasionar traumatismos y un deterioro en la salud de los pacientes.

Análisis de la Demanda de Servicios de Salud en la unidad prestadora de salud Córdoba

En los municipios que conforman el departamento de Córdoba se ha evidenciado un incremento significativo en las necesidades relacionadas con la prestación de servicios de salud. Este aumento se fundamenta en factores como la morbilidad (Necrosis dental, periodontitis apical crónica, dientes impactados, dientes incluidos, etc.), la accidentalidad, la prevalencia de enfermedades catastróficas, la atención prioritaria y las urgencias presentadas por el personal policial y sus beneficiarios. Además, es importante considerar la presencia de una población flotante compuesta por grupos operativos y auxiliares de policía que prestan servicios en el departamento, a quienes se debe garantizar y asegurar la atención médica adecuada. De acuerdo con el censo de usuarios actualizado a abril de 2025, la población total asciende a 16,435 usuarios, con una alta demanda en la solicitud de servicios de salud, incluyendo aquellos derivados de mandatos judiciales.

Relación de la población objeto

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA						
CENSO POR MUNICIPIOS ABRIL						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F	24	3	8	35
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	17		31	48
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	4	1	1	6
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	1	4	14	19
3. CORDOBA	AYAPEL	F	30	2	6	38
3. CORDOBA	AYAPEL	M	20	3	33	56
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	34		3	37
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	15		34	49
3. CORDOBA	CANALETE	F	13	5	4	22
3. CORDOBA	CANALETE	M	5	3	8	16
3. CORDOBA	CERETÉ	F	345	43	52	440
3. CORDOBA	CERETÉ	M	201	24	365	590
3. CORDOBA	CHIMÁ	F	5		3	8
3. CORDOBA	CHIMÁ	M	12	5	27	44
3. CORDOBA	CHINÚ	F	27	7	8	42
3. CORDOBA	CHINÚ	M	21	7	98	126
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	93	1	11	105
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	74		128	202
3. CORDOBA	COTORRA	F	14		2	16
3. CORDOBA	COTORRA	M	13		31	44
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	22		2	24
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	8		23	31
3. CORDOBA	LORICA	F	338	40	54	432
3. CORDOBA	LORICA	M	200	22	355	577
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	15		2	17

3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	4		11	15
3. CORDOBA	MOMIL	F	58	2	9	69
3. CORDOBA	MOMIL	M	25	6	81	112
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	66	17	12	95
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	30	19	62	111
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	3509	298	633	4440
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	2167	282	3584	6033
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	5	7	3	15
3. CORDOBA	MOÑITOS	M	5	2	14	21
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	174	19	21	214
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	97	7	125	229
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	26	4	3	33
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	20	3	30	53
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	8	7	4	19
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	6	1	7	14
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	20	3	3	26
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	2	12	10	24
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	16	10	3	29
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	7	2	22	31
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	319	9	57	385
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	205	26	297	528
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	7	5	2	14
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	6	3	20	29
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	13	4	5	22
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	14	6	23	43
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	37	3	5	45
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	21	3	46	70
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	56	28	8	92
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	33	22	47	102
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	2	6	1	9
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1	5	5	11
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	48		10	58
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	38	1	75	114
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	76	1	7	84
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	42		51	93
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	4	2	1	7
3. CORDOBA	TUCHÍN	M	1	5	7	13
3. CORDOBA	VALENCIA	F	28	8		36
3. CORDOBA	VALENCIA	M	28	9	36	73

A continuación, se relaciona la población general con diagnósticos y tratamientos de los usuarios que fueron beneficiados y/o impactados en la ejecución del contrato 65-7-20348-25, así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION CODIGO CUPS	CANTIDAD USUARIOS	CIE 10	VALOR
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	106	K029, K021, K041 K046, K040, K083, K045, K045, K076, K010, K100, K001, K011, K076, S045, S025, Z762, Z012	$ 5.336.802,00
2	131301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO EN POSICION ECT	19	K011, K040, K045, K085,	$ 22.288.174,00
3	131303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	2	K011	$ 1.915.686,00
4	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	1	K046	$ 448.214,00
5	231301	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	1	K041	$ 3.408.629,00
6	231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO EN POSICION ECT	12	K011	$ 9.187.962,00

7	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	1	K074	$ 418.100,00
8	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	40	K061, K040, K041, K045, K047, K031	$ 32.746.433,00
TOTAL					**75.750.000,00**

El último contrato ejecutado en esta unidad fue por un valor total de $75.500.000,00 cuya ejecución fue desde el 19/12/2024 hasta el 15/05/2025, con un promedio de consumo mensual de $15.150.000,00 como se ilustra a continuación:

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL					
	DICIEMBRE	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**
VALOR FACTURADO	$7.000.000,00	$13.267.137,00	$22.930.718,00	$13.802.145,00	$18.750.000,00

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 07 mes y 15 días, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	Valor 2025	Valor 2026	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$99.000.000,00	$15.150.000,00	$60.000.000,00	$39.000.000,00	31/03/2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de julio de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

A. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

B. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

C. Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

D. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

E. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

F. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

G. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia T-064 de 2006**

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

- **Sentencia T-764 de 2006**

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

- **Sentencia T-681 de 2014**

"...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	65-5-20125-22 28/07/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA.	PN RASES 6 MEMOT MIC 153-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	65-7-20154-23	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 112-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	65-7-200348-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 413-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

"***ARTÍCULO 2***. *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal

responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2022 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión

Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: En caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encuentra anexo a la presente invitación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

Para el desarrollo del futuro contrato objeto del presente estudio, el oferente deberá estar habilitado y tener a disposición las especialidades y subespecialidades relacionadas a continuación:

ESPECIALIDADES
Cirugía maxilofacial
Cirugía oral
Endodoncia
Odontopediatría
Periodoncia
Rehabilitación oral

Por lo anterior el oferente presentará junto con su oferta, documento firmado por el representante legal en donde se compromete a tener disponibilidad de las especialidades antes relacionadas, durante toda la ejecución de contrato y posibles modificaciones realizadas.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.3 EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
4) Cumplir con la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
7) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
8) ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Área Metropolitana de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Córdoba.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.

- Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.

EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior (2024), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

COMPROMISO AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SALUD o PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "*Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o*

diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

4.3 **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento **(ejemplo 5% - 10% o en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en cada ítem, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890218	59.622
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890318	59.622
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237301	101.463
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237302	123.012
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237303	180.939
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	237304	38.167
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	237305	55.413
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	237401	177.798
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	13.649
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	13.649
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	13.649
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	56.070
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890336	52.518
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	890704	56.185
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890402	50.704
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	231100	126.029
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	231200	152.713

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	231301	341.564
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE)	231302	135.416
20	EXODONCIA DE INCLUIDOS	231303	178.993
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	231400	183.490
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	231500	71.970
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243101	156.956
24	GINGIVECTOMIA	243400	185.749
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244101	98.143
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244102	198.206
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	244103	78.883
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	245100	81.023
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	78.417
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247402	77.956
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	272301	109.677
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	272302	91.384
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	274100	62.956
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274301	77.746
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274302	92.162
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	67.923
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275101	86.071
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275102	92.773
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	767706	71.637
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	227101	157.935
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	230202	55.895
42	REIMPLANTE DE DIENTE	235100	109.229
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	235200	106.939
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	237701	100.763
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	237702	98.823
46	HEMISECCION DEL DIENTE	237800	86.118
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	237902	88.479
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	241101	76.635
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	241102	78.933
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	241103	80.524
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	241200	83.065
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	242202	87.665
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243102	387.643
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243103	152.474
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243104	139.550
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	243301	171.844
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	244108	124.495
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	256100	150.487

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	263206	302.743
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	270101	104.776
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270102	89.299
62	BIOPSIA DE UVULA	272101	78.978
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	272102	78.069
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	272103	79.665
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	272402	68.530
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	273201	85.446
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	275201	62.269
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	275202	68.750
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275303	374.710
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275304	223.939
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	768110	277.887
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	768301	129.203
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	768302	250.006
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	768702	88.596
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	243105	267.255
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	243302	209.959
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	244104	262.535
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	244105	278.706
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	244106	175.296
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	244107	212.690
81	GLOSOPEXIA	255902	109.079
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	264901	107.455
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	264902	97.311
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	41.084
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	234101	26.981
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	234102	26.936
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	230201	140.562
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	163.024
89	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	171.991
90	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	236300	115.370
91	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	242400	108.222
92	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	240200	96.547
93	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	240300	123.449
94	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	242201	163.024
95	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	164.802
96	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	997300	96.547
97	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	760902	53.810
98	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	40.967

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
99	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	53.186
100	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	232300	33.572
101	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232401	147.290
102	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232402	39.905
103	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	234402	50.258
104	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	237101	35.600
105	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	237306	44.836
106	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	237703	102.882
107	BIOPSIA DE ENCÍA	241104	118.666
108	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	243110	529.729
109	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	70.338
110	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	244109	531.816
111	FERULIZACIÓN	247403	62.750
112	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	893107	61.302
113	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	248400	53.069
114	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	249100	54.689
115	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	997106	47.344
116	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	274303	105.992
117	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	274304	105.992
118	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	274305	142.047
119	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	275103	132.050
120	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	275104	137.849
121	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	263204	207.558
122	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	275902	250.006
123	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	276101	288.765
124	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	276102	358.808
125	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	761201	201.759
126	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	762105	269.822
127	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762201	173.768
128	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764302	77.134
129	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	893101	132.954
130	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	893104	68.812
131	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	764301	78.215
132	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	767802	247.727
133	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	234103	90.068
134	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	234201	99.638
135	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	234401	298.242
136	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	234204	113.303
137	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	234301	139.708
138	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	234302	292.082
139	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	234303	133.707
140	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	236100	436.870

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
141	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	236200	300.701
142	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	247100	240.346
143	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247201	283.655
144	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247202	43.758
145	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	247300	241.637
146	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	893106	39.037
147	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	248800	217.300
148	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	250001	94.507
149	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	122.039
150	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	252001	122.039
151	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	252002	121.915
152	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	255007	121.915
153	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	255101	120.420
154	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	260101	164.200
155	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	261002	118.915
156	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	262001	133.420
157	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	270103	164.401
158	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	271101	161.910
159	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	225.653
160	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	275802	212.317
161	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	275903	212.317
162	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	768101	725.111
163	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	234104	134.826
164	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	234105	67.413
165	NUCLEO COLADO	234203	67.413
166	CONTROL DE PLACA DENTAL	997310	57.413

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por ***(i)*** la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por ***(ii)*** autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
> ...
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros o fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de*

reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***31/03/2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el RAS no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el RAS o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos faltantes.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR.

5. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Las entidades que son *SIN ÁNIMO DE LUCRO* deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad *SIN ÁNIMO DE LUCRO*.
- Certificado de Parafiscales dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

6. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de*

Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[2], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien*

los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la *REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6* identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al modulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

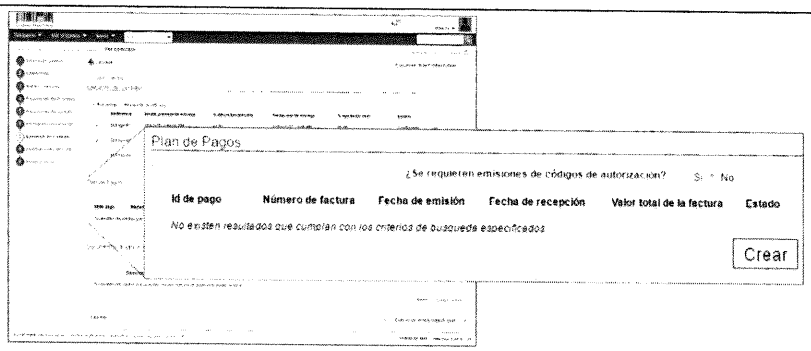
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

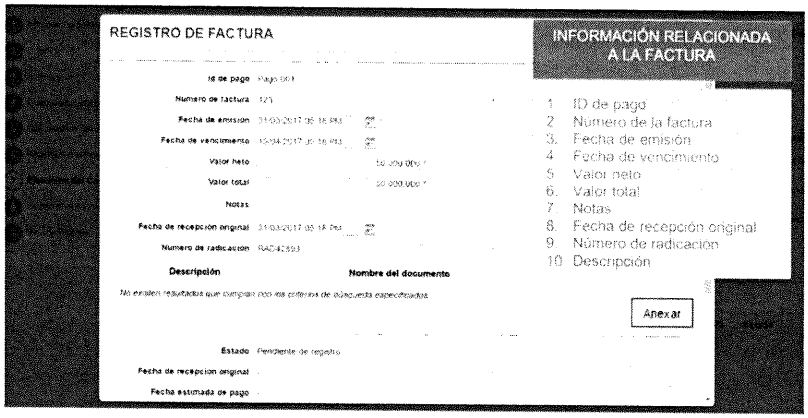
7. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*[3] referente al *Envió de Facturas*, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

8. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

9. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

10. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
- NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Misional en Sanidad Policial 184 (YAMILE ESTHER RODELO ASFORA) de la Unidad prestadora de Salud Córdoba o quien designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 6, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de **2018, la Resolución** No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los

11. **Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

 El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

 Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

 Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

 Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

 El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

12. **CAUSALES DE NO PAGO**
 - Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
 - Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
 - Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
 - Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
 - Los costos por atención de los eventos adversos (entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"), generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
 - Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
 - Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico – CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
 - Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuarenta (40) meses más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere definir claramente la población que podría o debería ser atendida. La demanda de servicios de salud se entiende como aquella población que, basada en una necesidad de atención, requiere o potencialmente utiliza dichos servicios. Para atender esta demanda, la organización de la oferta debe incluir recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos, configurándose en organizaciones funcionales que aseguren un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad a los servicios cuando estos sean requeridos.

El análisis de la demanda es fundamental porque permite:

- Identificar la necesidad real de contratación de recursos y servicios.
- Utilizar información histórica para tomar decisiones informadas.
- Asignar el presupuesto basado en promedios históricos y precios del mercado.

Este estudio es clave para una gestión eficiente y eficaz de los recursos en salud, asegurando que la oferta responda adecuadamente a las necesidades detectadas.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS	1	65-7-20195-22 17/11/2022	16	SALUD №. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA SALUD №. 6 – ORTHO	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS				ESTETHIC SPA		AUDITORIA MEDICA		
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	1	65-7-20144-23 12/04/2023	16	SALUD Nº. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	1	65-7-200300-24 03/12/2024	16	SALUD Nº. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de **Odontología Especializada** con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba y que, pese haberles solicitado cotización a todas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 104-2025, la cual fue publicada desde el día el día 01/04/2025 15:18 PM, y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 04/04/2025 7:00 PM.

Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de las entidades MACRO SUMNISTROS SAS Y ORTHO ESTETHIC Y SPA, las cuales fueron verificadas por el estructurador del estudio previo.

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT.	EMAIL
MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS	901358325-4	macrosuministrosas@gmail.com
ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	900315498-1	orthoestheticspa@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:
1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 8 – ODONTOPLUS R&O LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA. EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA SE PRESTARÁ POR CAUSA DE UN TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL, AUTORIZACIÓN DE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA); Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	67-7-20267-2024 09/12/2024	PN RASES8 MIC 102 2024	50.000.000.00

NOTA: Una vez verificada la plataforma del SECOP II, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación con alguno de los elementos indicados en este proceso. Por lo anterior, la información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían y la información está incompleta, es decir no cuenta con la cantidad de ítems requeridos.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATO AÑO 2022

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 36.952,00	$ 41.800,10
2	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 36.952,00	$ 41.800,10
3	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 59.902,00	$ 67.761,14
4	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 74.990,00	$ 84.828,69
5	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 90.333,00	$ 102.184,69
6	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	$ 30.047,00	$ 33.989,17
7	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 30.047,00	$ 33.989,17
8	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	$ 89.886,00	$ 101.679,04
9	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 7.863,00	$ 8.894,63
10	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 7.863,00	$ 8.894,63
11	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 7.863,00	$ 8.894,63
12	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 36.952,00	$ 41.800,10
13	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 36.952,00	$ 41.800,10
14	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA		$ -
15	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 40.723,00	$ 46.065,86
16	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 45.199,00	$ 51.129,11
17	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	74989.89	
18	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	$ 191.790,00	$ 216.952,85
19	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE)		$ -
20	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA DE INCLUIDOS	$ 191.790,00	$ 216.952,85

21	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 191.790,00	$ 216.952,85
22	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	$ 65.000,00	$ 73.528,00
23	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 191.790,00	$ 216.952,85
24	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	GINGIVECTOMIA	$ 90.781,00	$ 102.691,47
25	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 191.790,00	$ 216.952,85
26	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 191.790,00	$ 216.952,85
27	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$ 271.894,00	$ 307.566,49
28	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	$ 86.497,00	$ 97.845,41
29	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 40.723,00	$ 46.065,86
30	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 60.286,00	$ 68.195,52
31	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 62.460,00	$ 70.654,75
32	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 62.460,00	$ 70.654,75
33	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC		$ -
34	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 91.867,00	$ 103.919,95
35	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 91.867,00	$ 103.919,95
36	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 76.077,00	$ 86.058,30
37	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 24.855,00	$ 141.235,98
38	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 124.855,00	$ 141.235,98
39	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	$ 124.855,00	$ 141.235,98
40	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	$ 191.790,00	$ 216.952,85
41	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 9.142,00	$ 10.341,43
42	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REIMPLANTE DE DIENTE	$ 106.891,00	$ 120.915,10
43	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$ 106.891,00	$ 120.915,10
44	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	$ 90.781,00	$ 102.691,47
45	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	$ 90.781,00	$ 102.691,47
46	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	HEMISECCION DEL DIENTE	$ 90.781,00	$ 102.691,47
47	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 271.894,00	$ 307.566,49

48	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 62.460,00	$ 70.654,75
49	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 62.460,00	$ 70.654,75
50	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 62.460,00	$ 70.654,75
51	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA DE ALVEÓLO	$ 76.500,00	$ 86.536,80
52	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	$ 70.000,00	$ 79.184,00
53	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 271.894,00	$ 307.566,49
54	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 191.790,00	$ 216.952,85
55	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 334.801,00	$ 378.726,89
56	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 191.790,00	$ 216.952,85
57	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	$ 124.855,00	$ 141.235,98
58	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC		$ -
59	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$ 418.294,00	$ 473.174,17
60	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	$ 124.855,00	$ 141.235,98
61	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 191.790,00	$ 216.952,85
62	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA DE UVULA	$ 76.077,00	$ 86.058,30
63	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$ 76.077,00	$ 86.058,30
64	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$ 76.077,00	$ 86.058,30
65	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$ 76.077,00	$ 86.058,30
66	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	$ 91.867,00	$ 103.919,95
67	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	$ 76.077,00	$ 86.058,30
68	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 76.077,00	$ 86.058,30
69	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 271.894,00	$ 307.566,49
70	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 271.894,00	$ 307.566,49
71	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	$ 222.476,00	$ 251.664,85
72	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$ 191.790,00	$ 216.952,85
73	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$ 191.790,00	$ 216.952,85

74	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	$ 150.000,00	$ 169.680,00
75	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	$ 334.801,00	$ 378.726,89
76	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 271.894,00	$ 307.566,49
77	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$ 334.901,00	$ 378.840,01
78	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$ 334.801,00	$ 378.726,89
79	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$ 334.801,00	$ 378.726,89
80	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	$ 334.801,00	$ 378.726,89
81	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	GLOSOPEXIA		$ -
82	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO		$ -
83	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO		$ -
84	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 36.952,00	$ 41.800,10
85	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 27.746,00	$ 31.386,28
86	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 27.746,00	$ 31.386,28
87	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	$ 191.790,00	$ 216.952,85
88	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 76.013,00	$ 85.985,91
89	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)		$ -
90	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)		$ -
91	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)		$ -
92	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$ 70.898,00	$ 80.199,82
93	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$ 76.013,00	$ 85.985,91
94	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$ 90.781,00	$ 102.691,47
95	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO		$ -
96	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +		$ -
97	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	$ 222.476,00	$ 251.664,85
98	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 30.878,00	$ 34.929,19

99	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO		$ -
100	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD		$ -
101	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		$ -
102	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 157.076,00	$ 177.684,37
103	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR		$ -
104	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	$ 35.000,00	$ 39.592,00
105	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	$ 30.047,00	$ 33.989,17
106	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)		$ -
107	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA DE ENCÍA		$ -
108	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA		$ -
109	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE		$ -
110	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD		$ -
111	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FERULIZACIÓN		$ -
112	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO		$ -
113	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD		$ -
114	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD		$ -
115	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)		$ -
116	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL		$ -
117	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA		$ -
118	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL		$ -
119	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS		$ -
120	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS		$ -
121	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)		$ -
122	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO		$ -
123	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]		$ -
124	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR		$ -
125	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		$ -
126	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR		$ -
127	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		$ -

128	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO		$ -
129	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO		$ -
130	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		$ -
131	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS		$ -
132	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION		$ -
133	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA		$ -
134	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)		$ -
135	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)		$ -
136	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA		$ -
137	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA		$ -
138	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA		$ -
139	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL		$ -
140	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD		$ -
141	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD		$ -
142	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD		$ -
143	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)		$ -
144	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)		$ -
145	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD		$ -
146	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO		$ -
147	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)		$ -
148	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA		$ -
149	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)		$ -
150	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA		$ -
151	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA		$ -
152	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA		$ -

153	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA		$ -
154	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA		$ -
155	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)		$ -
156	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA		$ -
157	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL		$ -
158	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA		$ -
159	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		$ -
160	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA		$ -
161	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR		$ -
162	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.		$ -
163	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)		$ -
164	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)		$ -
165	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	NUCLEO COLADO		$ -
166	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20125-22	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 21.700,00	$ 24.547,04

CONTRATO AÑO 2023

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	40.000,00	$ 43.712,00
2	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	40.000,00	$ 43.712,00
3	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	70.000,00	$ 76.496,00
4	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	86.000,00	$ 93.980,80
5	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	105.000,00	$ 114.744,00
6	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	15.000,00	$ 16.392,00
7	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	15.000,00	$ 16.392,00
8	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	100.000,00	$ 109.280,00

9	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	8.000,00	$	8.742,40
10	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	8.000,00	$	8.742,40
11	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	8.000,00	$	8.742,40
12	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	40.000,00	$	43.712,00
13	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	40.000,00	$	43.712,00
14	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	30.000,00	$	32.784,00
15	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	20.000,00	$	21.856,00
16	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	45.000,00	$	49.176,00
17	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	115.000,00	$	125.672,00
18	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	270.000,00	$	295.056,00
19	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	53.015,20	$	57.935,01
20	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA DE INCLUIDOS	280.000,00	$	305.984,00
21	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	90.000,00	$	98.352,00
22	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	10.000,00	$	10.928,00
23	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	180.000,00	$	196.704,00
24	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	GINGIVECTOMIA	120.000,00	$	131.136,00
25	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	53.015,20	$	57.935,01
26	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	260.000,00	$	284.128,00
27	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	59.639,20	$	65.173,72
28	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	23.914,60	$	26.133,87
29	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	14.388,60	$	15.723,86
30	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	12.703,00	$	13.881,84
31	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	30.000,00	$	32.784,00
32	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	30.000,00	$	32.784,00
33	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	200.000,00	$	218.560,00

34	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	40.000,00	$	43.712,00
35	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	40.000,00	$	43.712,00
36	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	21.365,20	$	23.347,89
37	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	50.000,00	$	54.640,00
38	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	60.000,00	$	65.568,00
39	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	37.807,60	$	41.316,15
40	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	60.000,00	$	65.568,00
41	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	15.000,00	$	16.392,00
42	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REIMPLANTE DE DIENTE	22.774,20	$	24.887,65
43	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	24.075,60	$	26.309,82
44	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	26.135,60	$	28.560,98
45	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	18.687,20	$	20.421,37
46	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	HEMISECCION DEL DIENTE	20.822,20	$	22.754,50
47	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	370.000,00	$	404.336,00
48	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	11.125,00	$	12.157,40
49	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	14.752,00	$	16.120,99
50	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	17.262,40	$	18.864,35
51	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA DE ALVEÓLO	21.271,60	$	23.245,60
52	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	19.380,00	$	21.178,46
53	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	350.000,00	$	382.480,00
54	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	39.295,20	$	42.941,79
55	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	92.547,60	$	101.136,02
56	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	47.096,80	$	51.467,38
57	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	31.746,40	$	34.692,47
58	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	100.000,00	$	109.280,00
59	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	92.552,40	$	101.141,26
60	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	37.175,00	$	40.624,84

61	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	70.478,80	$	77.019,23
62	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA DE UVULA	15.907,20	$	17.383,39
63	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	15.907,20	$	17.383,39
64	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	15.907,20	$	17.383,39
65	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	13.348,00	$	14.586,69
66	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	25.395,00	$	27.751,66
67	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	15.907,20	$	17.383,39
68	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	16.982,60	$	18.558,59
69	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	350.000,00	$	382.480,00
70	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	75.162,60	$	82.137,69
71	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	230.000,00	$	251.344,00
72	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	90.000,00	$	98.352,00
73	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	120.000,00	$	131.136,00
74	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	30.000,00	$	32.784,00
75	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	69.444,60	$	75.889,06
76	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	56.803,60	$	62.074,97
77	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	69.943,80	$	76.434,58
78	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	79.555,20	$	86.937,92
79	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	70.342,20	$	76.869,96
80	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	71.191,80	$	77.798,40
81	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	GLOSOPEXIA	25.720,60	$	28.107,47
82	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	40.961,60	$	44.762,84
83	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	44.763,80	$	48.917,88
84	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	40.000,00	$	43.712,00

85	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	5.974,20	$	6.528,61
86	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	5.903,80	$	6.451,67
87	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	190.000,00	$	207.632,00
88	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	120.000,00	$	131.136,00
89	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	125.000,00	$	136.600,00
90	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	300.000,00	$	327.840,00
91	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	600.000,00	$	655.680,00
92	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	70.000,00	$	76.496,00
93	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	85.000,00	$	92.888,00
94	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	120.000,00	$	131.136,00
95	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	40.447,60	$	44.201,14
96	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	70.000,00	$	76.496,00
97	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	300.000,00	$	327.840,00
98	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	40.000,00	$	43.712,00
99	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	30.000,00	$	32.784,00
100	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	5.775,80	$	6.311,79
101	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	100.000,00	$	109.280,00
102	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	215.000,00	$	234.952,00
103	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	500.000,00	$	546.400,00
104	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	15.000,00	$	16.392,00
105	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	25.000,00	$	27.320,00
106	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	25.092,20	$	27.420,76
107	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA DE ENCÍA	50.000,00	$	54.640,00
108	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	400.000,00	$	437.120,00
109	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	53.015,20	$	57.935,01
110	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	400.000,00	$	437.120,00
111	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FERULIZACIÓN	16.665,60	$	18.212,17
112	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	415.000,00	$	453.512,00
113	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	31.968,00	$	34.934,63

114	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	13.096,00	$	14.311,31
115	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	10.656,00	$	11.644,88
116	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	30.000,00	$	32.784,00
117	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	30.000,00	$	32.784,00
118	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	100.000,00	$	109.280,00
119	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	34.517,60	$	37.720,83
120	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	34.517,60	$	37.720,83
121	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	53.015,20	$	57.935,01
122	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	120.000,00	$	131.136,00
123	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	103.489,20	$	113.093,00
124	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	103.789,20	$	113.420,84
125	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	53.015,20	$	57.935,01
126	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	250.000,00	$	273.200,00
127	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	61.499,40	$	67.206,54
128	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	61.499,40	$	67.206,54
129	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	100.000,00	$	109.280,00
130	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	17.082,00	$	18.667,21
131	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	61.499,40	$	67.206,54
132	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	61.499,40	$	67.206,54
133	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	18.604,40	$	20.330,89
134	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	250.000,00	$	273.200,00
135	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	260.000,00	$	284.128,00
136	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	21.312,00	$	23.289,75
137	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	200.000,00	$	218.560,00
138	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	200.000,00	$	218.560,00
139	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	31.968,00	$	34.934,63

140	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	300.000,00	$	327.840,00
141	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	200.000,00	$	218.560,00
142	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	600.000,00	$	655.680,00
143	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	250.000,00	$	273.200,00
144	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	45.537,20	$	49.763,05
145	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	180.000,00	$	196.704,00
146	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	25.000,00	$	27.320,00
147	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	67.684,60	$	73.965,73
148	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	21.025,80	$	22.976,99
149	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	50.292,60	$	54.959,75
150	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	92.547,60	$	101.136,02
151	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	25.395,00	$	27.751,66
152	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	25.395,00	$	27.751,66
153	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	34.517,60	$	37.720,83
154	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	53.015,20	$	57.935,01
155	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	25.395,00	$	27.751,66
156	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	34.517,60	$	37.720,83
157	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	34.517,60	$	37.720,83
158	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	25.395,00	$	27.751,66
159	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	250.000,00	$	273.200,00
160	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	45.243,40	$	49.441,99
161	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	45.243,40	$	49.441,99
162	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	550.000,00	$	601.040,00
163	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	560.000,00	$	611.968,00
164	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)		$	-
165	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	NUCLEO COLADO	850.000,00	$	928.880,00
166	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20154-23	CONTROL DE PLACA DENTAL	10.000,00	$	10.928,00

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	49.268,39	$ 51.830
2	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	49.268,39	$ 51.830
3	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	83.844,42	$ 88.204
4	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	101.651,58	$ 106.937
5	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	149.519,14	$ 157.294
6	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	31.539,52	$ 33.180
7	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	45.791,02	$ 48.172
8	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	146.923,46	$ 154.563
9	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	11.278,83	$ 11.865
10	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	11.278,83	$ 11.865
11	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	11.278,83	$ 11.865
12	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	49.268,39	$ 51.830
13	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	49.268,39	$ 51.830
14	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	44.077,04	$ 46.369
15	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	38.885,69	$ 40.908
16	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	56.614,56	$ 59.559
17	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	130.957,98	$ 137.768
18	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	287.872,70	$ 302.842
19	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE)	122.531,93	$ 128.904
20	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA DE INCLUIDOS	277.930,85	$ 292.383
21	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	103.728,12	$ 109.122
22	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	47.945,85	$ 50.439
23	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	188.454,24	$ 198.254

24	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	GINGIVECTOMIA	133.553,66	$	140.498
25	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	84.527,93	$	88.923
26	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	267.989,01	$	281.924
27	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	78.465,67	$	82.546
28	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	83.672,61	$	88.024
29	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	54.974,83	$	57.834
30	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	54.099,57	$	56.913
31	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	72.580,04	$	76.354
32	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	72.580,04	$	76.354
33	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC		$	-
34	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	77.771,39	$	81.816
35	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	92.022,89	$	96.808
36	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	53.845,82	$	56.646
37	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	63.960,73	$	67.287
38	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	73.902,58	$	77.746
39	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	76.633,44	$	80.618
40	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	173.663,08	$	182.694
41	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	45.791,02	$	48.172
42	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REIMPLANTE DE DIENTE	97.331,77	$	102.393
43	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	98.007,69	$	103.104
44	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	84.825,60	$	89.237
45	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	80.958,57	$	85.168
46	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	HEMISECCION DEL DIENTE	82.066,92	$	86.334
47	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	382.099,82	$	401.969
48	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	62.781,37	$	66.046
49	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	64.664,27	$	68.027
50	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	65.967,31	$	69.398
51	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA DE ALVEÓLO	68.049,03	$	71.588

52	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	71.817,33	$	75.552
53	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	371.717,12	$	391.046
54	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	124.910,40	$	131.406
55	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	280.819,38	$	295.422
56	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	147.962,68	$	155.657
57	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	101.989,44	$	107.293
58	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	137.422,46	$	144.568
59	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	280.821,45	$	295.424
60	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	114.308,83	$	120.253
61	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	226.608,09	$	238.392
62	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA DE UVULA	65.263,87	$	68.658
63	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	65.263,87	$	68.658
64	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	65.263,87	$	68.658
65	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	63.935,41	$	67.260
66	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	89.191,43	$	93.829
67	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	51.012,37	$	53.665
68	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	56.321,46	$	59.250
69	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	371.717,12	$	391.046
70	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	229.039,71	$	240.950
71	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	261.915,97	$	275.536
72	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	151.233,12	$	159.097
73	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	204.811,16	$	215.461
74	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	72.580,04	$	76.354
75	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	226.071,31	$	237.827
76	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	172.003,93	$	180.948
77	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y	216.829,35	$	228.104

			RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE			
78	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	240.820,75	$	253.343
79	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	217.035,97	$	228.322
80	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	222.227,73	$	233.784
81	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	GLOSOPEXIA	89.360,66	$	94.007
82	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	140.027,30	$	147.309
83	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	156.252,54	$	164.378
84	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	49.405,68	$	51.975
85	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	22.103,31	$	23.253
86	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	22.066,98	$	23.214
87	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	203.146,58	$	213.710
88	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	133.553,66	$	140.498
89	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	140.899,83	$	148.227
90	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	345.760,39	$	363.740
91	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	667.768,28	$	702.492
92	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	79.093,92	$	83.207
93	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	101.132,44	$	106.391
94	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	133.553,66	$	140.498
95	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	135.009,96	$	142.030
96	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	79.093,92	$	83.207
97	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	317.257,39	$	333.755
98	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	49.268,39	$	51.830
99	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	39.326,54	$	41.372
100	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	22.000,53	$	23.145
101	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	113.669,96	$	119.581
102	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	230.376,45	$	242.356
103	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	544.597,32	$	572.916

104	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	29.164,27	$	30.681
105	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	36.730,87	$	38.641
106	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	84.283,63	$	88.666
107	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA DE ENCÍA	97.214,23	$	102.269
108	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	440.428,36	$	463.331
109	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	160.535,93	$	168.884
110	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	435.677,86	$	458.333
111	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FERULIZACIÓN	51.406,40	$	54.080
112	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	443.464,88	$	466.525
113	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	102.104,70	$	107.414
114	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	44.802,58	$	47.132
115	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	38.785,40	$	40.802
116	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	86.831,54	$	91.347
117	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	86.831,54	$	91.347
118	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	123.170,96	$	129.576
119	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	108.178,99	$	113.804
120	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	112.929,49	$	118.802
121	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	170.036,93	$	178.879
122	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	204.811,16	$	215.461
123	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	334.004,23	$	351.372
124	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	334.159,97	$	351.536
125	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	165.286,43	$	173.881
126	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	267.548,16	$	281.461
127	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	188.692,76	$	198.505
128	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	188.692,76	$	198.505
129	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	108.919,46	$	114.583
130	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	56.372,85	$	59.304
131	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	198.193,76	$	208.500

132	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	202.944,26	$	213.497
133	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	57.162,99	$	60.135
134	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	272.298,66	$	286.458
135	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	277.490,01	$	291.919
136	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	72.820,30	$	76.607
137	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	222.589,43	$	234.164
138	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	222.589,43	$	234.164
139	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	102.104,70	$	107.414
140	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	345.760,39	$	363.740
141	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	246.341,93	$	259.152
142	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	620.263,28	$	652.517
143	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	281.799,66	$	296.453
144	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	175.655,84	$	184.790
145	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	197.955,24	$	208.249
146	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	31.980,37	$	33.643
147	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	206.155,62	$	216.876
148	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	77.422,33	$	81.448
149	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	159.122,84	$	167.397
150	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	280.819,38	$	295.422
151	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	89.191,43	$	93.829
152	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	89.191,43	$	93.829
153	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	112.929,49	$	118.802
154	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	165.286,43	$	173.881
155	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	89.191,43	$	93.829
156	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	112.929,49	$	118.802
157	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	112.929,49	$	118.802
158	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	108.193,43	$	113.819
159	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	213.088,43	$	224.169

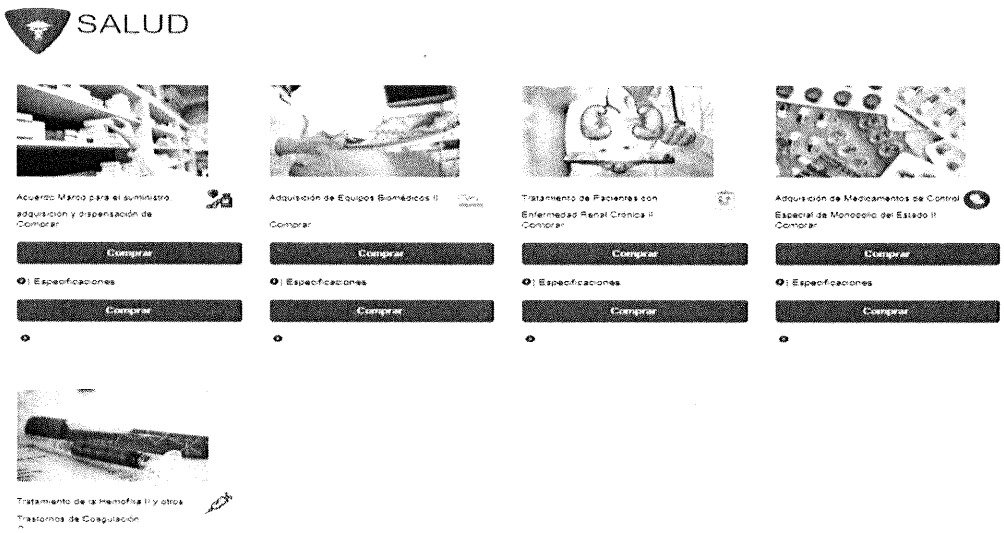
160	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	166.002,21	$	174.634
161	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	166.002,21	$	174.634
162	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	570.554,05	$	600.223
163	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	585.246,40	$	615.679
164	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)		$	-
165	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	NUCLEO COLADO	892.561,94	$	938.975
166	RASES 6 - Ortho Esthetic Spa	65-7-20348-24	CONTROL DE PLACA DENTAL		$	-

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2022, 2023 y 2024 más el IPC de los años correspondientes.

Por lo anterior, se toma como precio histórico de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20348-24 ejecutado en la vigencia 2024 y parte de la vigencia 2025 más el IPC, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
A continuación, se anexa pantallazo como soporte de la búsqueda en la tienda virtual de la plataforma de contratación estatal SECOP II:



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2 MACROSUMINISTROS	PRECIOS DE MERCADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	67.412,80	77.000,00	67.412,80
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	67.412,80	77.000,00	67.412,80
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	114.722,40	121.000,00	114.722,40
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	139.087,52	148.500,00	139.087,52
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	204.583,60	220.000,00	204.583,60
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	43.154,80	61.600,00	43.154,80
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	62.654,80	66.000,00	62.654,80
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	201.032,00	275.000,00	201.032,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	15.432,56	30.800,00	15.432,56
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	15.432,56	27.500,00	15.432,56
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	15.432,56	27.500,00	15.432,56
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	60.309,60	74.800,00	60.309,60
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	53.206,40	74.800,00	53.206,40
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	77.464,40	66.000,00	66.000,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	179.186,80	60.500,00	60.500,00
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	393.889,60	192.500,00	192.500,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	167.657,62	231.000,00	167.657,62
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	380.286,40	572.000,00	380.286,40
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE)	141.928,80	253.000,00	141.928,80
20	EXODONCIA DE INCLUIDOS	65.603,20	451.000,00	65.603,20
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	257.857,60	264.000,00	257.857,60
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	182.738,40	93.500,00	93.500,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	115.657,62	294.800,00	115.657,62
24	GINGIVECTOMIA	366.683,20	231.000,00	231.000,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	107.362,78	170.500,00	107.362,78
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	114.487,31	451.000,00	114.487,31
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	75.220,80	143.000,00	75.220,80

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2 MACROSUMINISTROS	PRECIOS DE MERCADO
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	74.023,20	140.800,00	74.023,20
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	99.309,60	99.000,00	99.000,00
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	99.309,60	99.000,00	99.000,00
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	291.564,00	143.000,00	143.000,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	106.412,80	143.000,00	106.412,80
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	125.912,80	385.000,00	125.912,80
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	73.675,99	165.000,00	73.675,99
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	87.516,00	193.600,00	87.516,00
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	101.119,20	79.200,00	79.200,00
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	104.855,78	107.800,00	104.855,78
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	237.619,20	107.800,00	107.800,00
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	62.654,80	106.468,94	62.654,80
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	133.176,82	241.274,88	133.176,82
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	134.101,67	63.618,72	63.618,72
42	REIMPLANTE DE DIENTE	116.064,92	135.225,70	116.064,92
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	110.773,75	136.164,77	110.773,75
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	112.290,28	117.850,54	112.290,28
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	522.818,40	112.477,97	112.477,97
46	HEMISECCION DEL DIENTE	85.902,31	114.017,82	85.902,31
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	88.478,64	530.861,76	88.478,64
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	90.261,55	87.223,88	87.223,88
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	93.109,93	89.839,85	89.839,85
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	98.266,00	91.650,19	91.650,19
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	508.612,00	94.542,39	94.542,39
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	170.912,03	99.777,78	99.777,78
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	384.238,70	516.436,80	384.238,70
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	202.453,94	173.541,44	173.541,44
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	139.549,81	390.150,06	139.549,81
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	188.032,00	205.568,62	188.032,00
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	384.241,53	141.696,73	141.696,73
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	156.406,15	190.924,80	156.406,15
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	310.062,65	390.152,94	310.062,65
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	89.299,05	158.812,39	89.299,05
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	89.299,05	314.832,84	89.299,05
62	BIOPSIA DE UVULA	89.299,05	90.672,89	89.299,05
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	87.481,36	90.672,89	87.481,36
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	122.038,58	90.672,89	90.672,89

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2 MACROSUMINISTROS	PRECIOS DE MERCADO
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	69.799,05	88.827,22	69.799,05
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	77.063,36	123.916,10	77.063,36
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	508.612,00	70.872,89	70.872,89
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	313.389,78	78.248,95	78.248,95
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	358.373,60	516.436,80	358.373,60
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	206.928,80	318.211,16	206.928,80
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	280.238,40	363.887,04	280.238,40
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	99.309,60	210.112,32	99.309,60
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	309.328,18	284.549,76	284.549,76
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	235.349,02	100.837,44	100.837,44
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	296.682,62	314.087,07	296.682,62
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	329.509,51	238.969,78	238.969,78
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	296.965,33	301.246,97	296.965,33
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	304.069,10	334.578,88	304.069,10
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	122.270,14	301.534,03	122.270,14
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	191.596,13	308.747,09	191.596,13
81	GLOSOPEXIA	213.796,77	124.151,21	124.151,21
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	67.600,65	194.543,76	67.600,65
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	30.243,45	217.085,95	30.243,45
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	30.193,74	68.640,66	30.193,74
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	277.960,80	30.708,73	30.708,73
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	182.738,40	30.658,25	30.658,25
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	67.412,80	282.237,12	67.412,80
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	192.790,00	185.549,76	185.549,76
89	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	473.096,00	195.756,00	195.756,00
90	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	115.370,23	480.374,40	115.370,23
91	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	108.222,40	927.748,80	108.222,40
92	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	182.738,40	109.887,36	109.887,36
93	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	184.731,03	140.506,08	140.506,08
94	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	250.754,40	185.549,76	185.549,76
95	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	189.238,40	187.573,04	187.573,04

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2 MACROSUMINISTROS	PRECIOS DE MERCADO
96	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	216.444,80	109.887,36	109.887,36
97	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	53.809,60	500.000,00	53.809,60
98	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	30.102,81	68.449,92	30.102,81
99	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	155.532,00	65.000,00	65.000,00
100	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	315.218,80	44.000,00	44.000,00
101	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	745.160,00	175.000,00	175.000,00
102	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	39.904,80	320.068,32	39.904,80
103	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	50.258,00	756.624,00	50.258,00
104	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	115.323,35	40.518,72	40.518,72
105	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	133.016,00	51.031,20	51.031,20
106	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	602.628,00	117.097,56	117.097,56
107	BIOPSIA DE ENCÍA	219.657,62	135.062,40	135.062,40
108	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	596.128,00	611.899,20	596.128,00
109	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	70.338,19	223.036,97	70.338,19
110	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	606.782,80	605.299,20	605.299,20
111	FERULIZACIÓN	139.707,52	71.420,32	71.420,32
112	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	61.302,35	616.117,92	61.302,35
113	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	53.069,17	141.856,86	53.069,17
114	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	118.809,60	62.245,46	62.245,46
115	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	118.809,60	53.885,62	53.885,62
116	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	168.532,00	120.637,44	120.637,44
117	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	148.018,83	120.637,44	120.637,44
118	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	154.518,83	171.124,80	154.518,83
119	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	232.657,62	150.296,04	150.296,04
120	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	280.238,40	156.896,04	156.896,04
121	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	457.010,31	236.236,97	236.236,97
122	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	457.223,40	284.549,76	284.549,76
123	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	226.157,62	464.041,23	226.157,62
124	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	366.080,00	464.257,61	366.080,00
125	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	258.183,97	229.636,97	229.636,97
126	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	258.183,97	371.712,00	258.183,97
127	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	149.032,00	262.156,03	149.032,00
128	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	77.133,68	262.156,03	77.133,68
129	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	271.183,97	151.324,80	151.324,80
130	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	277.683,97	78.320,35	78.320,35
131	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	78.214,80	275.356,03	78.214,80
132	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	372.580,00	281.956,03	281.956,03
133	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	379.683,20	120.000,00	120.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2 MACROSUMINISTROS	PRECIOS DE MERCADO
134	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	99.638,34	378.312,00	99.638,34
135	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	304.564,00	450.000,00	304.564,00
136	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	304.564,00	150.000,00	150.000,00
137	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	139.707,52	350.000,00	139.707,52
138	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	473.096,00	350.000,00	350.000,00
139	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	337.064,00	160.000,00	160.000,00
140	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	848.692,00	510.000,00	510.000,00
141	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	385.580,00	342.249,60	342.249,60
142	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	240.345,85	861.748,80	240.345,85
143	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	270.857,60	391.512,00	270.857,60
144	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	43.758,00	244.043,47	43.758,00
145	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	282.078,00	275.024,64	275.024,64
146	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	105.935,19	44.431,20	44.431,20
147	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	217.724,13	286.417,67	217.724,13
148	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	384.238,70	107.564,97	107.564,97
149	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	122.038,58	250.000,00	122.038,58
150	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	122.038,58	410.000,00	122.038,58
151	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	154.518,83	150.000,00	150.000,00
152	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	226.157,62	150.000,00	150.000,00
153	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	122.038,58	180.000,00	122.038,58
154	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	154.518,83	280.000,00	154.518,83
155	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	154.518,83	144.000,00	144.000,00
156	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	148.038,58	210.000,00	148.038,58
157	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	372.580,00	210.000,00	210.000,00
158	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	227.137,01	210.000,00	210.000,00
159	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	227.137,01	410.000,00	227.137,01
160	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	780.676,00	250.000,00	250.000,00
161	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	800.779,20	250.000,00	250.000,00
162	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	1.221.272,00	850.000,00	850.000,00
163	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	134.825,60	900.000,00	134.825,60
164	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	67.412,80	1.240.060,80	67.412,80
165	NUCLEO COLADO	67.412,80	136.899,84	67.412,80
166	CONTROL DE PLACA DENTAL	57.412,80	2.442.000,00	57.412,80

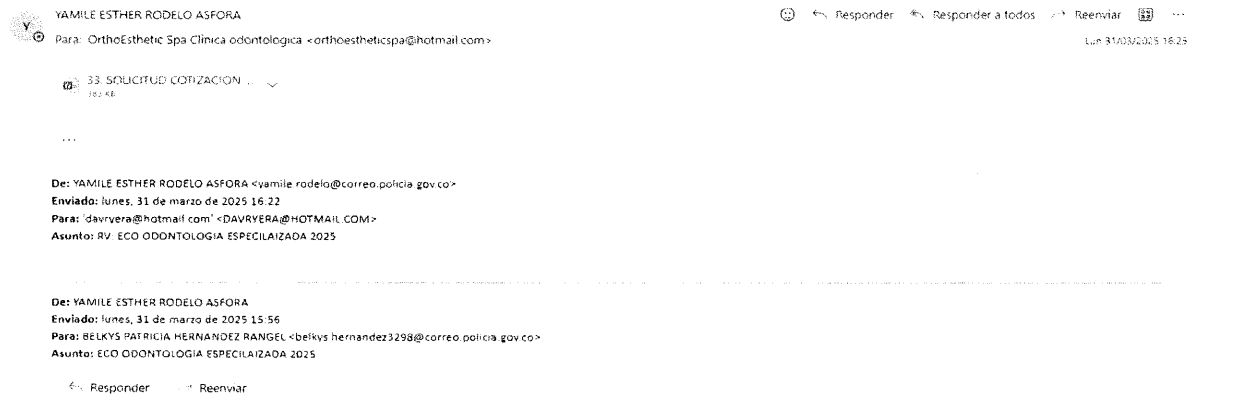
NOTA: Teniendo en cuenta el cuadro anterior y analizando el estudio de mercado se determinó tomar la opción del menor valor cotizado ya que este se ajusta y cumple con los requerimientos, objeto del presente estudio previo, al igual que contribuye a proteger las finanzas y nos sirve para determinar el estudio del valor estimado.

Para realizar el analizar del sector y el estudio de mercado, para el cubrimiento total de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, se procedió a solicitar información a los proveedores por medio de solicitud de cotización enviada por la plataforma transaccional del SECOP II, con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 104-2025, la cual fue publicada desde el día el día 01/04/2025 15:18 PM, y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 04/04/2025 7:00 PM.



Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de las entidades MACRO SUMNISTROS SAS Y ORTHO ESTETHIC Y SPA, las cuales fueron verificadas por el estructurador del estudio previo.

Por otra parte, para el presente proceso, la entidad realizó la solicitud de información a los proveedores por medio de solicitud de cotización sin obligación de compra a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud legalmente constituidas, por el correo electrónico emitido desde el correo yamile.rodelo@correo.policia.gov.co en la fecha 31/03/2025 a las 16:25 horas, dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales de las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el estructurador, de la que se obtuvo respuesta dicha solicitud de cotización por parte de la entidad: Ortho Esthetic Spa.



OrthoEsthetic Spa Clinica odontologica <orthoestheticspa@hotmail.com>
Para: YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Reenvió este mensaje el Vie 25/04/2025 11:23.
Este mensaje está en Inglés
Responder Responder a todos Reenviar
Traducir a Español No traducir nunca de Inglés

23. SOLICITUD COTIZACION ...
385 KB

ORTHO ESTHETIC SPA
900315498-1

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.802	N/A	51.830	67.413	59.622
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.802	N/A	51.830	67.413	59.622
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	121.291	N/A	88.204	114.722	101.463
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	303.852	N/A	106.937	139.088	123.012
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	548.622	N/A	157.294	204.584	180.939
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	60.802	N/A	33.180	43.155	38.167
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	60.802	N/A	48.172	62.655	55.413
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	273.530	N/A	154.563	201.032	177.798
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	17.460	N/A	11.865	15.433	13.649
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	17.460	N/A	11.865	15.433	13.649
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	17.460	N/A	11.865	15.433	13.649
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	60.802	N/A	51.830	60.310	56.070
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	60.802	N/A	51.830	53.206	52.518
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	34.800	N/A	46.369	66.000	56.185
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	-	N/A	40.908	60.500	50.704
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	91.437	N/A	59.559	192.500	126.029
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	151.926	N/A	137.768	167.658	152.713
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	407.950	N/A	302.842	380.286	341.564
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE)	407.950	N/A	128.904	141.929	135.416
20	EXODONCIA DE INCLUIDOS	407.950	N/A	292.383	65.603	178.993
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	407.950	N/A	109.122	257.858	183.490

22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	407.950	N/A	50.439	93.500	71.970
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	215.697	N/A	198.254	115.658	156.956
24	GINGIVECTOMIA	183.813	N/A	140.498	231.000	185.749
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	301.977	N/A	88.923	107.363	98.143
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	388.255	N/A	281.924	114.487	198.206
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	388.255	N/A	82.546	75.221	78.883
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	175.215	N/A	88.024	74.023	81.023
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	122.073	N/A	57.834	99.000	78.417
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	82.372	N/A	56.913	99.000	77.956
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	87.000	N/A	76.354	143.000	109.677
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	87.000	N/A	76.354	106.413	91.384
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	312.437	N/A	-	125.913	62.956
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	139.200	N/A	81.816	73.676	77.746
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	139.200	N/A	96.808	87.516	92.162
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	73.950	N/A	56.646	79.200	67.923
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	-	N/A	67.287	104.856	86.071
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	-	N/A	77.746	107.800	92.773
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	238.175	N/A	80.618	62.655	71.637
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	-	N/A	182.694	133.177	157.935
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	18.600	N/A	48.172	63.619	55.895
42	REIMPLANTE DE DIENTE	216.636	N/A	102.393	116.065	109.229
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	216.636	N/A	103.104	110.774	106.939
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	183.813	N/A	89.237	112.290	100.763
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	183.813	N/A	85.168	112.478	98.823
46	HEMISECCION DEL DIENTE	183.813	N/A	86.334	85.902	86.118
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	388.255	N/A	401.969	88.479	88.479
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	86.279	N/A	66.046	87.224	76.635
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	86.279	N/A	68.027	89.840	78.933
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	86.279	N/A	69.398	91.650	80.524
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	129.422	N/A	71.588	94.542	83.065
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	183.813	N/A	75.552	99.778	87.665
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	301.977	N/A	391.046	384.239	387.643

54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	345.116	N/A	131.406	173.541	152.474
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	388.255	N/A	295.422	139.550	139.550
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	301.977	N/A	155.657	188.032	171.844
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	215.697	N/A	107.293	141.697	124.495
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	-	N/A	144.568	156.406	150.487
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	327.938	N/A	295.424	310.063	302.743
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	295.136	N/A	120.253	89.299	104.776
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	527.028	N/A	238.392	89.299	89.299
62	BIOPSIA DE UVULA	-	N/A	68.658	89.299	78.978
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	-	N/A	68.658	87.481	78.069
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	-	N/A	68.658	90.673	79.665
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	-	N/A	67.260	69.799	68.530
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	-	N/A	93.829	77.063	85.446
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	80.623	N/A	53.665	70.873	62.269
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	-	N/A	59.250	78.249	68.750
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	235.857	N/A	391.046	358.374	374.710
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	288.237	N/A	240.950	206.929	223.939
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	2.108.113	N/A	275.536	280.238	277.887
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	107.471	N/A	159.097	99.310	129.203
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	195.935	N/A	215.461	284.550	250.006
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	-	N/A	76.354	100.837	88.596
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	1.317.631	N/A	237.827	296.683	267.255
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	388.255	N/A	180.948	238.970	209.959
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	388.255	N/A	228.104	296.965	262.535
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	388.255	N/A	253.343	304.069	278.706
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	388.255	N/A	228.322	122.270	175.296
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	388.255	N/A	233.784	191.596	212.690
81	GLOSOPEXIA	-	N/A	94.007	124.151	109.079

82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	-	N/A	147.309	67.601	107.455
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	-	N/A	164.378	30.243	97.311
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	80.000	N/A	51.975	30.194	41.084
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	388.255	N/A	23.253	30.709	26.981
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	56.112	N/A	23.214	30.658	26.936
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	18.600	N/A	213.710	67.413	140.562
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	153.958	N/A	140.498	185.550	163.024
89	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	153.958	N/A	148.227	195.756	171.991
90	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	388.255	N/A	363.740	115.370	115.370
91	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	234.454	N/A	702.492	108.222	108.222
92	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	143.642	N/A	83.207	109.887	96.547
93	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	153.958	N/A	106.391	140.506	123.449
94	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	183.813	N/A	140.498	185.550	163.024
95	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	-	N/A	142.030	187.573	164.802
96	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	-	N/A	83.207	109.887	96.547
97	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	235.857	N/A	333.755	53.810	53.810
98	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	39.597	N/A	51.830	30.103	40.967
99	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	39.597	N/A	41.372	65.000	53.186
100	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	42.359	N/A	23.145	44.000	33.572
101	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	133.586	N/A	119.581	175.000	147.290
102	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	291.868	N/A	242.356	39.905	39.905
103	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	2.031.933	N/A	572.916	50.258	50.258
104	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	93.781	N/A	30.681	40.519	35.600
105	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	548.622	N/A	38.641	51.031	44.836
106	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	183.813	N/A	88.666	117.098	102.882
107	BIOPSIA DE ENCÍA	86.279	N/A	102.269	135.062	118.666
108	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	215.697	N/A	463.331	596.128	529.729
109	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	-	N/A	168.884	70.338	70.338
110	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	388.255	N/A	458.333	605.299	531.816
111	FERULIZACIÓN	122.073	N/A	54.080	71.420	62.750
112	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	-	N/A	466.525	61.302	61.302
113	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	-	N/A	107.414	53.069	53.069
114	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	94.563	N/A	47.132	62.245	54.689
115	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	20.010	N/A	40.802	53.886	47.344
116	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	-	N/A	91.347	120.637	105.992
117	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	-	N/A	91.347	120.637	105.992
118	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	101.500	N/A	129.576	154.519	142.047

119	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	-	N/A	113.804	150.296	132.050
120	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	-	N/A	118.802	156.896	137.849
121	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	-	N/A	178.879	236.237	207.558
122	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	203.298	N/A	215.461	284.550	250.006
123	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	-	N/A	351.372	226.158	288.765
124	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	-	N/A	351.536	366.080	358.808
125	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	-	N/A	173.881	229.637	201.759
126	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	-	N/A	281.461	258.184	269.822
127	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	-	N/A	198.505	149.032	173.768
128	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	198.960	N/A	198.505	77.134	77.134
129	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	56.641	N/A	114.583	151.325	132.954
130	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	-	N/A	59.304	78.320	68.812
131	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	-	N/A	208.500	78.215	78.215
132	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	170.217	N/A	213.497	281.956	247.727
133	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	56.112	N/A	60.135	120.000	90.068
134	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	307.134	N/A	286.458	99.638	99.638
135	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	1.094.118	N/A	291.919	304.564	298.242
136	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	468.908	N/A	76.607	150.000	113.303
137	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	703.362	N/A	234.164	139.708	139.708
138	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	703.362	N/A	234.164	350.000	292.082
139	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	312.605	N/A	107.414	160.000	133.707
140	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	183.813	N/A	363.740	510.000	436.870
141	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	183.813	N/A	259.152	342.250	300.701
142	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	87.000	N/A	652.517	240.346	240.346
143	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	130.500	N/A	296.453	270.858	283.655
144	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	217.500	N/A	184.790	43.758	43.758
145	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	130.500	N/A	208.249	275.025	241.637
146	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	-	N/A	33.643	44.431	39.037
147	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	304.500	N/A	216.876	217.724	217.300
148	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	87.000	N/A	81.448	107.565	94.507
149	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	87.000	N/A	167.397	122.039	122.039
150	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	102.677	N/A	295.422	122.039	122.039
151	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	-	N/A	93.829	150.000	121.915
152	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	104.400	N/A	93.829	150.000	121.915

153	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	-	N/A	118.802	122.039	120.420
154	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	192.585	N/A	173.881	154.519	164.200
155	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	-	N/A	93.829	144.000	118.915
156	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	132.437	N/A	118.802	148.039	133.420
157	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	-	N/A	118.802	210.000	164.401
158	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	87.000	N/A	113.819	210.000	161.910
159	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	115.664	N/A	224.169	227.137	225.653
160	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	173.521	N/A	174.634	250.000	212.317
161	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	173.521	N/A	174.634	250.000	212.317
162	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	-	N/A	600.223	850.000	725.111
163	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	256.649	N/A	615.679	134.826	134.826
164	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	-	N/A		67.413	67.413
165	NUCLEO COLADO	781.512	N/A	938.975	67.413	67.413
166	CONTROL DE PLACA DENTAL	-	N/A		57.413	57.413

De acuerdo con las precisiones realizadas en los numerales:

- 5.1 **PRECIOS REFERENCIA SECOP**
- 5.2 **PRECIOS HISTÓRICOS**
- 5.3 **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**
- 5.4 **PRECIOS DE MERCADO**

No se tendrán en cuenta como referentes para esta contratación los **PRECIOS REFERENCIA SECOP ni los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**, debido a que las condiciones del servicio y los códigos CUPS de cada procedimiento o servicio solicitado varían conforme a las necesidades específicas de esta unidad. Por lo tanto, estos precios no proporcionan una base adecuada para realizar el respectivo comparativo de precios.

El valor estimado para este estudio previo se determinará como el promedio entre los precios históricos y los precios actuales del mercado. Esta metodología se adopta debido a que ambos tipos de tarifas reflejan de manera representativa la realidad del mercado y al mismo tiempo, contribuyen a la protección de las finanzas públicas. Este enfoque permite establecer un valor estimado confiable, como se evidencia en el cuadro presentado anteriormente.

En el caso de aquellos servicios que no cuentan con precios históricos —ya sea porque no fueron contratados en vigencias anteriores o porque, por razones de necesidad, deben incluirse por primera vez en este proceso—, el valor estimado se definirá con base en el precio actual de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	16	1	60.000.000,00 (Vigencia 2025)	60.000.000,00 (Vigencia 2025)
2	02-02-02-009-03-01	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN	16	1	39.000.000,00 (Vigencia 2026)	39.000.000,00 (Vigencia 2026)

			ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**99.000.000,00**

Mayor **DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

SM-184 **YAMILE ESTHER RODELO ASFORA**
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de MINIMA CUANTIA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
✓	Solicitud de cotización
✓	Cotizaciones
✓	Certificado plan de compras
✓	Solicitud CDP
✓	CDP
✓	Documentos de vigencia de futuras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad prestadora de Salud Córdoba, cuenta con un contrato vigente hasta el 28/02/2025, así mismo no se cuenta con la capacidad instalada y/o talento humano para para la prestación del servicio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Mayor **DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2022 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Para el desarrollo del futuro contrato objeto del presente estudio, el oferente deberá estar habilitado y tener a disposición las especialidades y subespecialidades relacionadas a continuación: **ESPECIALIDADES** Cirugía maxilofacial Cirugía oral Endodoncia Odontopediatría Periodoncia Rehabilitación oral Por lo anterior el oferente presentará junto con su oferta, documento firmado por el representante legal en donde se compromete a tener disponibilidad de las especialidades antes relacionadas, durante toda la ejecución de contrato y posibles modificaciones realizadas.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (06) meses en la prestación de servicios de salud en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de lunes a viernes cubriendo 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*capacidad operativa*" y entregarlo en la propuesta. **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Área Metropolitana de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Córdoba. • El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. • Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador. • El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.		
5	**EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior (2024), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento		
	COMPROMISO AMBIENTAL El oferente deberá diligenciar el *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos posconsumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV.	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 1082 DE 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

SM-184 YAMILE ESTHER RODELO ASFORA
Estructurador de Estudio Previo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4
clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenomenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para aplanar financieramente el proceso
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de sitiuaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?	Mensual	Mensual	mensual	Anual

11	10	9	8	7	6	5
General	Especifico	General	General	General	General	General
Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	Externo	Externo
Contracutal	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación	Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Politicos	regulatorio	Operacional
Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policia Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente
Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al dia con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech
4	3	2	2	2	4	3
2	4	4	2	3	3	3
6	7	6	4	5	7	6
Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro , asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora
3	4	1	2	2	4	1
2	2	3	2	3	3	2
5	6	4	4	5	7	3
Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Juridica	*Contratos *Juridica
Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

| | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de

2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

17. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

18. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

19. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

20. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración

urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

21. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

22. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

23. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser de ocho (08) días para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato, luego expedida la autorización por parte de la Oficina de referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL

LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

32. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

33. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

34. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

35. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

36. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

37. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

38. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

39. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

40. Garantizar la atención prioritaria de procedimientos quirúrgicos en usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que consultan por urgencias oncológicas, pero que por su condición clínica pueden ser intervenidos sin riesgo para su vida o su salud dentro de los siguientes diez días calendario, con los objetivos de asegurar el manejo prioritario y continuo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con patologías que requieran manejo prioritario programable favoreciendo el acceso al manejo definido por el especialista tratante y disminuir el riesgo de complicaciones por estancias hospitalarias para manejo de sintomatologías de dolor o edema en espera de programación de procedimientos.
El **CONTRATISTA** será el responsable de contactar al usuario para indicarle fecha de la cita de anestesiología y de la cirugía garantizando la misma de dentro de los diez días calendario posteriores a la atención de la urgencia.

41. El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

42. El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

43. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.

44. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre de la entidad	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratacion. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona juridica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	jueves, 12 de junio de 2025
CERTIFICADO No.	487

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECOR	RASES No.6	85122000	02-02-02-009003	01	ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA	$ 60.000.000,00			1	$ 60.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 60.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA	$ 39.000.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 39.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 39.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-055208-DECOR							TOTAL	-	-	2	$ 99.000.000	-	-

No. SISCO	N/A	PR-REGI6-0111-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 99.000.000

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SM. YAMILE ESTHER RODELO ASFORA

Cargo ODONTOLOGA Y ESTRUCTURADORA DE ESTUDIOS PREVIOS

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRODBA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	13/06/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	71025	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	60.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / ODONTOLOGIA ESP / CPA 487 / MCT PR-REGI6-0111-25

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	13/06/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	70725	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	60.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	71025	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CPA 487, SISCO PR-REGI6-0111-25, PLAZO 31/03/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 503**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $60,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con su terminación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO CI 487, OS O PR-F G - 0111-25, PLAZO 31/03/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/06/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$60,000,000.00
											TOTAL		$60,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 504**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $39,000,000.00 par amp. ar e .omp. nis que . pr ende ealiza . no s tete ina .onti. aci :

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACI N SE IC)S DE D VI. OGI ES FCIA' ' CI 487, S) PR-F .G 0111-25, PLAZO 31/03/

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/06/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$39,000,000.00
											TOTAL		$39,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO